



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

UMENTO

DECRETO N° **14.200**2014
ARICA, 12 de Septiembre de 2.014

VISTOS:

Estos antecedentes; Solicitud presentadas por las diversas Instituciones, Juntas de Vecinos, Parroquias y contribuyentes en general para la instalación y funcionamiento de Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias año 2014; El Artículo 19 Inc. 3ro Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, , Decreto Ley N° 3.063 sobre de Rentas Municipales, y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE, el funcionamiento de las Ramadas y Fondas, en distintos sectores de la ciudad, para la celebración de Fiestas Patrias año 2014 con venta de Alcohol.

Valores establecido por la ordenanza municipal:

0.60 UTM. por Actividad (máximo 3 días) venta de alcohol
1 ½ U.T.M. funcionamiento por actividad (V° o B° de SANIDAD)

La Dirección de Administración y Finanzas entregará la AUTORIZACION de la Fonda, Ramadas, individualizando al contribuyente responsable del funcionamiento.

La Fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, se faculta al cuerpo de Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, conforme a la Ley de Alcoholes N° 19.925.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SADEADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC.-